



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 173 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 23 FEB 2018

### VISTOS:

El Oficio N° 0106-2018-UNTRM-R/DAL, de fecha 22 de febrero de 2018, mediante el cual, la Directora de Asesoría Legal, solicita al Rectorado la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2016-UNTRM/CU, de fecha 04 de marzo de 2016; y el proveído, de fecha 22 de febrero de 2018, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone modificar la Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 068-2016-UNTRM/CU, de fecha 04 de marzo de 2016, se resuelve aceptar del predio urbano, ubicado en el Asentamiento Humano Villa Santa María de Nieva, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, región de Amazonas, con un área de 71,471.233 m<sup>2</sup>, para la construcción de las instalaciones de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Santa María de Nieva de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; cuyas medidas, áreas y linderos son los siguientes: Por el Frente: con el terreno de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui en línea recta con 434.70 ml, Por la derecha: Con el terreno de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui en línea recta con 175.01 ml., Por la izquierda: Con el Barrio Nueva Unión, terreno de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui en línea recta con 149.81 ml., Por el fondo: Con el terreno de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui en línea recta con 449.81 ml.;

Que, mediante Oficio N° 069-2018-MPC/A, de fecha 08 de febrero de 2018, el Sr. Hermogenes Lozano Trigoso, Alcalde Provincial de Condorcanqui, remite la Resolución de Alcaldía N° 109-2018-MPC/A y el Acuerdo de Concejo N° 005-2018-MPC/A, donde se ratifica la donación de lote para el Programa de Formación Profesional Docente en Santa María de Nieva de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 027-2018-UNTRM-FCSYH-EPEIB/D, de fecha 15 de febrero de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, hace llegar los documentos de la donación del terreno que otorga la Municipalidad Provincial de Condorcanqui a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para oficializar la donación del terreno en la Sede de Santa María de Nieva, adjuntando la documentación correspondiente;



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 173 -2018-UNTRM/R

Que, con Oficio de Vistos, la Directora de Asesoría Legal, informa que con Oficio N° 088-2016-UNTRM/FACSYH, el ex decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPC/A la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, efectúa la donación de un lote de terreno a favor de la Universidad con un área de 71,471.233 m<sup>2</sup> con un área de 71, 471.233 m<sup>2</sup> localizado en el Asentamiento Humano Villa Santa María de Nieva; como parte del procedimiento regularse se expide la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2016-UNTRM-CU, mediante la cual se resuelve aceptar la mencionada donación, al momento de realizar los trabajos correspondientes al saneamiento físico legal del referido predio, en base a los linderos y demás perímetros del área, el ingeniero verificador logra constatar que el área donada es superior a la descrita en Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPC/A, toda vez que el área correcta sería de 75 306.76 m<sup>2</sup>, es decir, mayor al área señalada.

Asimismo, señala que la información proporcionada (75 306.76 m<sup>2</sup>) por el ingeniero verificador, a cargo, ha sido elaborada en base a los sistemas de referencia de COFOPRI, por lo que de continuar con el trámite de inscripción del referido predio, en función al área descrita por la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, es decir, 71, 471.233 m<sup>2</sup>, este sería pasible se observación al existir superposición en relación a predios colindantes, situación que haría imposible dicha inscripción e imposible efectivizar la donación a favor de la UNTRM. En ese sentido, se le requirió al ex decano de la FCSYH realizar las gestiones y coordinaciones conducentes a adecuar dicha resolución, de acuerdo a la información brindada por esta dependencia, a fin de reingresar el expediente a SUNARP, es en virtud a ello que mediante Oficio N° 069-2018-MPC/A remite la Resolución de Alcaldía N° 109-2018-MPC/A y el Acuerdo de Consejo N° 005-2018-MPC/A con las modificaciones realizadas a la donación del predio urbano para el Programa de Formación Profesional Docente en Santa María de Nieva de la UNTRM. Por lo que recomienda se proceda con la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2016-UNTRM-CU, consignando el área correcta, es decir, 75 306.76 m<sup>2</sup>, conforme a los actos administrativos expedidos por la Municipalidad Provincial de Condorcanqui a fin de evitar dilatar más el proceso de inscripción en SUNARP;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 173 -2018-UNTRM/R

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2016-UNTRM/CU, de fecha 04 de marzo de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN** del predio urbano, ubicado en el Asentamiento Humano Villa Santa María de Nieva, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, región de Amazonas, con un área de 71,471.233 m<sup>2</sup>, para la construcción de las instalaciones de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Santa María de Nieva de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; cuyas medidas, áreas y linderos son los siguientes:

Por el Frente: con el terreno de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui en línea recta con 434.70 ml.

Por la derecha: Con el terreno de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui en línea recta con 175.01 ml.

Por la izquierda: Con el Barrio Nueva Unión, terreno de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui en línea recta con 149.81 ml.

Por el fondo: Con el terreno de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui en línea recta con 449.81 ml.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN** del predio urbano, ubicado en el Asentamiento Humano Villa Santa María de Nieva, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, región de Amazonas, con un área de 75,306.76 m<sup>2</sup>, para la construcción de las instalaciones de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Santa María de Nieva de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; cuyas medidas, áreas y linderos son los siguientes:

**Por el Norte:** Del punto P1 al punto P2 con 272.64ml, con línea quebrada del punto P2 al punto P3 con 24.00 ml, del punto P3 al punto P4 con 40.01 ml, con línea continua del punto P4 al punto P5 con 115.13, colindando con Av. Kampamkis y Sub Lote 1.

**Por el Sur:** Del punto P7 al punto P6 con 444.12ml, colindando con lote remanente.

**Por el Este:** Del punto P5 al punto P6 con 150.11 ml.

**Por el Oeste:** Del punto P1 al punto P8 con 182.44ml, del punto P8 al punto P7 con 1.95ml, colindando con lote remanente.



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 173 -2018-UNTRM/R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2016-UNTRM/CU, de fecha 04 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
-----  
Policarpo Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (E)

PCH/R  
FIC/SG  
Lny/